



QUARENTA MARAVEDIS.

SILLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

por Cua Causa le parere le correspon de  
privativamente el Consorcio de ellas  
y señalamiento que esta Para sollicita  
al tribunal Superior donde acudira  
Por el Sr. Dn. Alfonso Fernandez Ma.  
nos sedip. Que teniendo presente lo dicho  
el dia veinte y seis del Parado Julio, y  
informado aforido en el Avunto de ha-  
ver facultades en la Vius para el señala-  
mientas de estados, segun los Avuntos con-  
dados; desde luego señalo el estado Hijo-  
dalop a el Ciudado Dn. Tomas de la Puente  
sin perjuicio del Patrimonio Real, dando  
cuenta dentro del termino prefirido a la  
M. Chancilleria territorial para su Apos.  
uacion.

Por los Sr. Dn. Juan Bautista Mañan, y Dn.  
Donato Jph Card. Fernandez; sedip;  
reproduciran lo mismo que consta de la Dili-  
gencia deu Comision unida al expediente  
Por el Sr. Dn. Joa que unior hano y  
sedip; se conformava y conformo con el  
parere de los Sr. Dn. Juan Bautista  
Mañan, y Dn. Donato Jph Card. Fernz  
Por el Sr. Dn. Juan de Card. Mañan, se

